República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

RESOLUCION NUMERO 012 DE 2015

(Primero (1º) de julio de 2015)

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad"

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 131 numeral 8 de la Ley 270 de 1996, estatutaria de la Administración de Justicia y en el ACUERDO No. PSAA15-10363 del 30 de junio de 2015, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se prorrogan unas medidas de descongestión

CONSIDERANDO:

1. Que en el numeral 134 del ordinal H del artículo 12 del Acuerdo No. PSAA15-10363 fechado 30 de junio de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, *Por medio del cual se prorrogan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión*, se establece:

"**CAPÍTULO IV**
DE LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN

ARTÍCULO 13.- *Prórroga medidas.* Prorrogar hasta el 31 de julio de 2015, las siguientes medidas de descongestión:

H. EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA:

134. Los cargos de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º Administrativos permanentes de Ibagué."

2. Que se hace necesaria la provisión del cargo para dar funcionalidad al despacho judicial y propender a su descongestión, conforme a las facultades conferidas en el mencionado acuerdo.

3. Que de acuerdo con lo anterior, este Despacho Judicial requiere dar continuidad al nombramiento del señor JAYSON DARIO MALDONADO ROA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.467.735 de Ibagué, en el Cargo de

Sustanciador Nominado, adscrito al Juzgado Cuarto Administrativo permanente de la ciudad de Ibagué, según lo dispuesto en el Acuerdo referido, **hasta el 31 de julio de 2015**, con sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal que expida la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y a la disponibilidad de espacios físicos y tecnológicos

4. Que el Dr. JAYSON DARIO MALDONADO ROA, cumple con los requisitos exigidos para el cargo de Sustanciador nominado.

5. Que no se da aplicación a los criterios fijados por la Corte Constitucional en la sentencia C-713 del 15 de julio del año 2008, para efectos de este nombramiento, por cuanto no existen en el momento registros de elegibilidad vigentes para el mencionado cargo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR hasta el 31 de julio de 2015 EL NOMBRAMIENTO del **Dr. JAYSON DARIO MALDONADO ROA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.467.735 de Ibagué, para que desempeñe el cargo de Sustanciador Nominado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA15-10363 del 30 de junio de 2015, con vigencia fiscal a partir del 01 de julio de 2015 y con sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal que expida la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación realizada.

TERCERO: COMUNÍQUESE la anterior determinación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que provea sobre el particular.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA
JUEZ